Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 732

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO Y LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 03/2011 A TRAVÉS DE LA ADENDA N° 04 DE LA OBRA ADJUDICADA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2011 "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INSTITUCIONALES" – ID 218532.

Asunción, 19 de julio de 2013

VISTA:

La Nota de fecha 3 de julio de 2013, por medio de la cual el Director de la IVa. Región Sanitaria - Guairá solicita dictamen a la suscripción de la Adenda 04 al Contrato N° 03/2011, adjudicado en la Licitación Pública Nacional N° 01/2011 "Construcción de Edificios Institucionales"; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 06 de mayo de 2013, la Arquitecta Mónica Vallejos, Fiscal de Obras de la Dirección Técnica dependiente de la Dirección General de Recursos Físicos, remite un Memorándum en el que solicita la realización de la adenda al Contrato N° 03/2011 – LPN N° 01/2011 "Construcción de Edificios Institucionales", acompañada de las planillas respectivas, informe y respectiva justificación; de la cual resalta la necesidad de ejecutar mayores y menores cantidades de trabajos y a la vez realizar trabajos adicionales para la terminación, en óptimas condiciones, de las obras ejecutadas en la Región Sanitaria. Así también, la fiscalización considera pertinente otorgar 22 (veintidós) días adicionales para la realización de los trabajos.

Que en fecha 09 de mayo de 2013, el Ingeniero Wencelao Miguel A. Vargas M., Director General de Recursos Físicos, hace curso de la Nota DGRF N° 788/2013, en la que remite los documentos para la realización de los trámites correspondientes para el Convenio Modificatorio del Contrato.

Que la LEY N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Art. 62° - Convenios Modificatorios en obras públicas dispone que: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

Que el Decreto 21.909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Art. 85. *Convenios modificatorios en obras públicas establece: "Los convenios modificatorios en Obras Públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas. Podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contrataren con órganos de auditoría interna".*

Que, según el Informe Especial de Auditoría Interna está dada la condición para la celebración del presente convenio modificatorio, conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" – Art. 62.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1790, de fecha 08 de julio de 2013, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 732

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO Y LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 03/2011 A TRAVÉS DE LA ADENDA N° 04 DE LA OBRA ADJUDICADA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2011 "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INSTITUCIONALES" – ID 218532.

19 de julio de 2013
Hoja N° 2/2

Que, en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional en su Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros, el Decreto N° 21376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar el Convenio Modificatorio y ampliar el Contrato N° 03/2011 adjudicado en la Licitación Pública Nacional N° 01/2011 "CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INSTITUCIONALES", suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma ING. HERNAN GIMENEZ, de acuerdo con el siguiente detalle:

FIRMA	MONTO DE LA AMPLIACIÓN
ING. HERNÁN GIMÉNEZ ROLÓN.	G. 195.135.750

SON GUARANIES: CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

Artículo 2°. Establecer la prórroga en el plazo de ejecución de los trabajos por el término de 22 (veintidós) días.

Artículo 3°. Disponer que la Vigencia Contractual se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 4°. Autorizar a la Dirección de la IVa. Región Sanitaria – Guairá a suscribir la presente Adenda 01 en los términos de la presente Resolución, en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 5°. Determinar que las demás cláusulas del Contrato N° 03/2011, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 01/2011, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 6°. Disponer que la presente erogación sea financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación.

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/lbm